



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT19I024B

Código de Expediente
INT/2025/81

Fecha y Hora
02/10/2025 14:06

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5M4H4F5H5B0Z5U6T07KM

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y EL CLUB DEPORTIVO BASICO RODILES FUTBOL SALA DE VILLAVICIOSA PARA ACTUACIONES DE INTERES GENERAL EN MATERIA DEPORTIVA EJERCICIO 2025

En Villaviciosa, a tres de octubre de dos mil veinticinco.

REUNIDOS

- De una parte, D. ALEJANDRO VEGA RIEGO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.

- De otra parte, D. FAUSTINO ORTIZ JIMENEZ, provisto de N.I.F: [REDACTED] actuando Presidente de la entidad Club Deportivo Básico Rodiles Fútbol Sala, con domicilio a efectos de actuaciones en C/ Marqués de Villaviciosa 7, Villaviciosa, Asturias y C.I.F: G-33559535.

EXPONEN

Primero: El Club Deportivo Básico Rodiles Fútbol Sala es un club deportivo cuya finalidad es mantener el deporte del fútbol sala como un bien social de interés general para Villaviciosa y en especial el fútbol femenino.

Los objetivos prioritarios se concretan de la forma siguiente:

- Captación y formación de deportistas para la competición deportiva
- Cubrir el déficit de actividades deportivas existente en Villaviciosa
- Promoción turística del municipio dentro de toda Asturias y en otras Comunidades Autónomas mediante la participación en el campeonato de liga de segunda nacional y torneos a los que habitualmente se acude.-

El "Club Deportivo Básico Rodiles Fútbol Sala", se constituye oficialmente en asociación sin ánimo de lucro. Está inscrito en el registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el número 1178 de la Sección 2ª.-

Segundo: EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA -por su parte- considera los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por el Club como prioritarias por desarrollar valores de cultura deportiva entre la población femenina de Villaviciosa y representar a todo el Concejo en las diversas competiciones de cualquier nivel o grado, llevando el nombre de Villaviciosa, fuera incluso de nuestra región.

Tercero: El Plan Estratégico de Subvenciones para 2024-2026 del AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA 90 de fecha 9 de mayo de 2024, dentro del programa de subvenciones del servicio municipal de deportes contempla el programa "Apoyo a las actividades de fútbol femenino del Club Deportivo Rodiles Fútbol Sala". Como procedimiento de concesión consta la firma de un convenio específico.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT191024B

Código de Expediente
INT/2025/81

Fecha y Hora
02/10/2025 14:06

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5M4H4F5H5B0Z5U6T07KM

Cuarto: El convenio es la forma a través de la cual se deben canalizar las subvenciones nominativas conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Que el CLUB DEPORTIVO "RODILES FUTBOL SALA" acredita no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para no obtener la condición de beneficiario de subvenciones, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sexto: Que es imposible promover la concurrencia pública dada la singularidad de la actividad desarrollada por el CLUB DEPORTIVO "RODILES FUTBOL SALA".

En virtud de ello, interesadas partes en instrumental su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La entidad CLUB DEPORTIVO "RODILES FUTBOL SALA", se compromete a:

- = Promocionar, fomentar e impulsar la práctica del deporte del fútbol sala femenino, desarrollando y gestionando sus equipos de fútbol del Concejo de Villaviciosa durante el 2025.-
- = Captar y formar a deportistas para la competición deportiva del Club
- = Promocionar turísticamente al municipio de Villaviciosa. Con esta finalidad incluirá en toda la promoción, publicidad, y acciones de difusión y comunicación del club, a través de cualquier medio o soporte la imagen promocional de Villaviciosa (Turismo Villaviciosa) y la colaboración del Ayuntamiento del Villaviciosa
- = Gestionar y desarrollar cualquier tipo de actividad de impulso, valorización, fomento y promoción del deporte femenino, sin más limitaciones que las propias organizativas de los campeonatos deportivos de cualquier tipo y las exigencias administrativas de las federaciones correspondientes, prestando los servicios deportivos con las exigencias debidas y autorizaciones en materia de salud y práctica deportiva, seguridad e higiene, reglamentaciones de espectáculos, aforos y cualquier requisito que en las administraciones o autoridad gubernativa y la legislación sectorial o general establezca para realizar y desarrollar las actividades que se ejecuten en los campos municipales.-

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula 1 durante el ejercicio 2025, para lo cual tiene dotada la partida presupuestaria 341.489-03 con 15.000 euros, denominada "Subvención Fútbol Femenino C.D. Rodiles F.S."

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de la siguiente forma al CLUB DEPORTIVO "RODILES FUTBOL SALA",



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

INT19I024B

Código de Expediente

INT/2025/81

Fecha y Hora

02/10/2025 14:06

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5M4H4F5H5B0Z5U6T07KM

=El 75% a la firma del convenio

=El 25% restante una vez presentada la justificación del gasto, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2025, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria detallada del desarrollo de la actividad a lo largo de 2025.
- Resumen detallado de los ingresos y los gastos relacionados con la gestión de la actividad referente a la anualidad 2025.

La memoria y el resumen de gastos e ingresos deberá de diferenciar claramente qué gastos están destinadas al club en general y cuales están destinados a la promoción del deporte femenino, que es el objeto de esta subvención de carácter nominativo, siendo éstos los únicos gastos susceptibles de ser subvencionados.-

- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de la temporada deportiva del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.
- Certificación de estar al corriente en el pago de tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales, en su caso.
- Acreditación documental del pago de los gastos justificados

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2025; amparando las actividades desarrolladas por la Asociación con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-



Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Por el Club



